

hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima», celebrada el día 17 de junio de 2005, acordó reducir el capital social de dicha sociedad en la cuantía de cinco millones noventa y un mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta céntimos de euro (5.091.587,40 €) mediante la amortización de la totalidad de las 8.485.979 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera. Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad, no procede reembolso alguno a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, se modificó el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando el capital social fijado en la cifra de ciento noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (197.442.849,60 euros).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Centros Comerciales Carrefour, S.A. de oponerse a la reducción de capital en el plazo y los términos recogidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Agustín Ramos Varillas.—38.613.

CENTROS MÉDICOS ESPECIALES, S. A., FOGASA

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 201/05 de este Juzgado de lo social seguidos a instancia de Germanía Maldonado Sánchez, Remedios López Baeza, María José Abril Rincón, María Magdalena Montero López, Miguel Ángel Moset Luengo, Manuela Murillo Sánchez, Isabel Ortiz Sánchez, Plácido Palomares Campos, contra la Empresa Centros Médicos Especiales, S. A. (Sanatorio Fleming), y Fogasa se ha dictado auto de insolvencia el día 8 de marzo de 2005 por el que se declara al ejecutado Centros Médicos Especiales, S. A., y El Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia total por importe de 19.389,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2004.—María Dolores Carrascosa Bermejo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20.—37.925.

CLARK 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Reducción de capital para compensar pérdidas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los interesados que «Clark 2000, Sociedad Anónima» ha acordado en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, de fecha 30 de junio de 2005, la reducción del capital social que estaba fijado en 4.259.888 euros en 3.515.648 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, actualmente de 150,25 euros cada una en 124 euros cada una, por lo que el capital social resultante será de 744.240 euros, representado por 28.352 acciones nominativas de 26,25 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 28.352, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gálvez.—38.366.

CLÍNICA PARQUE, S. A.

Acuerdos de Junta

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada a las 12 horas del 24 de junio de 2005, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Méndez Núñez 40, de Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron, entre otros, los puntos segundo y tercero del orden del día de dicha junta, consistente el primero de ellos en reducir el capital social de la entidad en la suma de 123.089,65027 euros, mediante la amortización de las 56.890 acciones propias que integran la autocartera, acciones número 475.964 a 532.853, ambas inclusive, y el segundo en acometer las medidas necesarias para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, de acuerdo con el artículo 169 de la ley de sociedades anónimas, aprobándose la reducción de capital social a cero, una vez agotadas las reservas, obligatorias y voluntarias, con un simultáneo aumento de capital social en la suma de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 €), mediante la emisión a la par de 125.000 acciones nominativas de una misma serie y clase, de diez euros de valor nominal cada una de ellas, con respeto del derecho de suscripción proporcional y preferente de los actuales accionistas y con previsión de suscripción incompleta.

En ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2005, el Consejo de Administración de la Sociedad, tras la delegación conferida en dicha junta para ejecutar el aumento de capital, en sesión celebrada el mismo día a las 13,30 horas, adoptó, entre otros, el acuerdo de acometer la primera y única fase del aumento, a cuyo efecto, se ofertan las nuevas acciones, con carácter exclusivo, a los actuales accionistas de la Entidad, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Cada accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones antiguas que posea. Igualmente, se designa, a los efectos del desembolso de las aportaciones dinerarias por parte de los accionistas de la suscripción objeto de la presente ampliación de capital, la caja social de la sociedad.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Ignacio Sobrino Robledano.—37.545.

CLÍNICA PLANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios, en su reunión de fecha 5 de abril de 2005, acordó reducir el capital social en 36.061,21 euros, quedando fijado en 24.040 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos (36.060,73 euros) y mediante la creación de una reserva indisponible de 0,48 euros, con cargo a la cuenta de capital, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 150,25 a 60,10 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2005.—Vicente Planas Palou y María del Carmen Planas Palou, Administradores Mancomunados.—38.395.

CLÍNICAS DENTALES, S. L. (Sociedad absorbente)

CLÍNICA DENTAL SABINO ARANA, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de Clínica Dental Sabino

Arana, Sociedad Limitada (absorbida), por Clínicas Dentales, Sociedad Limitada (absorbente), traspasando en bloque el patrimonio íntegro, los Activos y Pasivos de la absorbida a la absorbente con disolución y sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Don Ramón Baldrich Boxo, Administrador único de Clínica Dental Sabino Arana, Sociedad Limitada, y de Clínicas Dentales, Sociedad Limitada.—37.944. 2.ª 12-7-2005

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

AGRÍCOLA DEL BARBATE, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Agrícola del Barbate, S.A., celebradas el día 20 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Agrícola del Barbate, S. A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Administrador Solidario. Ramón Mora-Figueroa Domecq.—38.702.

2.ª 12-7-2005

COMUNITEL GLOBAL, S. A.

La Junta General de la expresada sociedad, en su reunión del día 24 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en la cifra de 42.421.906,8 euros, al objeto de compensar pérdidas mediante la minoración del valor nominal de cada una de las acciones en 4,9 euros, dejando fijado su valor nominal en 0,69 euros cada una de ellas.

Madrid, 25 de junio de 2005.—La Vicesecretaria del Consejo, Esther Santamaría García.—37.588.

COMYPE CORPORACIÓN, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 717/04, ejecución 57/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Valverde Nieto contra Comype Corporación,